



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Acreditación **SÍ o SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 17 de julio de 2017.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 150-2017-CF-FCA.

Visto la **Resolución de Decano N° 072-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 23 de junio de 2017, mediante el cual se APRUEBA la realización del Evento denominado: **CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN Y FOMENTO PARA EL BUEN USO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, llevado a cabo el martes 27 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, según lo normado en el artículo 12, numerales 12.2 y 12.16 del Estatuto, la Universidad se rige por el principio de mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, a través de la extensión social y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, hechos que se traducen a través del desarrollo académico y profesional integral, comprendiéndose eventos de distinta naturaleza académica para el mejoramiento y reforzamiento de la calidad educativa;

Que, de conformidad con los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2 y 189.3 del Estatuto, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, preside el Consejo de Facultad y la dirige académica y administrativamente, estando encargado de cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, de acuerdo con sus planes de desarrollo, funcionamiento y presupuesto, mejorando los niveles de calidad educativa de los estudiantes y docentes, realizando actividades académicas y administrativas complementarias tales como eventos científicos, culturales y tecnológicos de diversa índole;

Que, el artículo 289, numerales 289.1, 289.9, 289.24 y 289.26 del Estatuto, constituyen derechos de los estudiantes el participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, recibir capacitación, asesoramiento técnico y/o empresarial, así como participar en otras actividades de responsabilidad social universitaria que realice la Universidad;

Que, conforme al contenido del documento del Visto, la Profesora del Curso Lic. Psic. Ana María Chávez Suarez, conjuntamente con los estudiantes de la asignatura de Ética Profesional, han decidido llevar a cabo la Campaña de Concientización y Fomento para el buen uso de los Servicios Básicos Internos y Externos de la Facultad de Ciencias Administrativas, para difundir y fortalecer y fomentar el buen uso de los servicios básicos Interno y externo de esta Unidad Académica, mejorando el orden, ornato y la limpieza, evitando el uso indebido del agua, conservando y manteniendo en buen uso los ambientes académicos, administrativos y de servicios, así como el cuidado y preservación de las áreas verdes;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 289, numerales 289.1, 289.9, 289.24 y 289.26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2017 y en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR en todos sus alcances la **Resolución de Decano N° 072-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 23 de junio de 2017, mediante el cual se APRUEBA la realización del Evento denominado: **CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN Y FOMENTO PARA EL BUEN USO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, realizado el día martes 27 de junio de 2017 a cargo de la Lic. Psic. Ana María Chávez Suarez y de los estudiantes de la asignatura de Ética Profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SEGUNDO: HACER de conocimiento la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO